CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2017

ID N° 331.038

**COMPRA DE REMOLQUE PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE CAPIATA**

# CONTRATO Nº 28/2017

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Y

LUNA S.R.L. METALURGICA - TORNERIA

Capiatá – Paraguay
2017

## CONTRATO N° 28/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA, domiciliada en RUTA II MCAL. ESTIGARRIBIA KM 20, República del Paraguay, representada para este acto por señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1.800.065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUNA S.R.L. METALURGICA - TORNERIA, domiciliada en RUTA II MCAL. ESTIGARRRIBIA Nº1208 C/ COOP. CAPIATEÑA, República del Paraguay, representada para este acto por LUIS ALBERTO ACOSTA BENITEZ, con Cédula de Identidad N°765.151, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

COMPRA DE REMOLQUE PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO DE CAPIATA.

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°331.038.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3396/2017.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | REMOLQUE PARA USO DE PTM DE CAPIATA CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | *UNIDAD* | *UNIDAD* | 1 | 14.000.000 | 14.000.000 |

Total: 14.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Catorce Millones.--
**El pago se realizará en GUARANÍES.** La solicitud deberá ser presentada mediante una nota dirigida a LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, Intendente de la Municipalidad de Capiatá, en mesa de entrada General de la institución acompañada de la Factura correspondiente y la Nota de Recepción definitiva de la entrega de los bienes.
El pago correspondiente se realizara dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS INSTITUCIONAL– se deberá entregar el bien solicitado en la misma en RUTA Nº 2 KM. 20 MCAL. ESTIGARRIBIA, PALACETE DE LA MUNCIPALIDAD DE CAPIATÁ, de lunes a Viernes 07:00 hs. A 12:00 hs.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Fernando González O.
Intendente Municipal

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscribe el contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PROF. RAFAEL ZARATE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LUIS F. GONZALEZ OCAMPOS
INTENDENTE MUNICIPAL

LUIS ALBERTO ACOSTA BENITEZ
LUNA S.R.L. METALURGICA - TORNERIA